



Anuncio

Advertido **error material** en el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, de fecha **26 de enero de 2026**, por el que se aprobaron las **“Bases específicas y la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal en el puesto de INTEGRADOR/A SOCIAL”**, y cuya **corrección de error** fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **9 de febrero de 2026**, habiéndose publicado el **texto íntegro** en el **Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica** y un **extracto** en el **Boletín Oficial de la Provincia núm. 18, de 28 de enero de 2026**; por medio del presente se hace público que, mediante acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de fecha **16 de febrero de 2026**, se ha acordado la **rectificación del error material** advertido en el acuerdo indicado, **en el siguiente sentido**:

▪ DONDE DICE:

“(…)• Segundo Ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.

*Consistirá en la resolución por escrito de un Supuesto Teórico-Práctico, que podrá contener varios apartados, con una duración máxima de noventa (90) minutos. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador con carácter previo a su realización y versará sobre las funciones específicas del puesto de **Técnico/a Mediador**, manteniendo relación directa con el Bloque de Materias Específicas del Temario incluido en estas bases.*

En este ejercicio se valorará, de forma prioritaria, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y desarrollo, la formulación de conclusiones fundamentadas, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la presentación formal, la legibilidad y la corrección ortográfica.

El supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarlo superado.

El Tribunal podrá decidir, motivadamente, si cada persona aspirante deberá proceder o no a la lectura pública de su ejercicio. En caso de realizarse la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas, aclaraciones o cuestiones estime pertinentes en relación con el contenido del supuesto resuelto.(...)”

▪ DEBE DECIR:

“(…)• Segundo Ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.

*Consistirá en la resolución por escrito de un Supuesto Teórico-Práctico, que podrá contener varios apartados, con una duración máxima de noventa (90) minutos. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador con carácter previo a su realización y versará sobre las funciones específicas del puesto de **Integrador/a Social**, manteniendo relación directa con el Bloque de Materias Específicas del Temario incluido en estas bases.*

En este ejercicio se valorará, de forma prioritaria, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y desarrollo, la formulación de conclusiones fundamentadas, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la presentación formal, la legibilidad y la corrección ortográfica.

El supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarlo superado.

El Tribunal podrá decidir, motivadamente, si cada persona aspirante deberá proceder o no a la lectura pública de su ejercicio. En caso de realizarse la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas, aclaraciones o cuestiones estime pertinentes en relación con el contenido del supuesto resuelto.(...)”

Lo que se publica a los efectos oportunos.